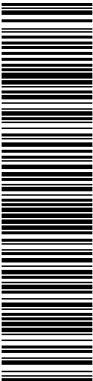


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERT_Certificacion_11_JGL_09-09-2026 _Ayudas_Material_Escolar_Libros_Salidas_Curso_2026-2027_ES _18092026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: WIP3L-1BUP4-92ISO Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51
	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42032539 WIP3L-1BUP4-92ISO 1A5B7E4B929E597E0D9E9F6F455952706414D1EB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accide.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

CERTIFICADO DE ACUERDO

MARIA DE LOS ÁNGELES RUIZ ARENAS, Secretario/a-Interventor/a accidental del Ayuntamiento de Subirats,

CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 09 de septiembre de 2026, se ha adoptado el acuerdo siguiente:

Punto de Urgencia: APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR, LIBROS Y SALIDAS CURSO 2026-2027

Antecedentes de hecho

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de junio de 2025, aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de ayudas, mediante concurrencia, de material escolar, libros y salidas para el curso 2025/26 y siguientes, las cuales se expusieron al público en el boletín oficial de la provincia de Barcelona de fecha 19 de junio de 2025 y en el e-tablón municipal (expediente núm. 2025_1510).

Fundamentos de derecho

LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento en sus artículos 13 y 14, en lo referente a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y a la correspondiente convocatoria.

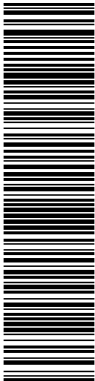
Existencia de crédito

Existe crédito suficiente y adecuado para financiar las subvenciones otorgadas hasta un máximo de 5.000,00€ en la siguiente aplicación presupuestaria: 71 231 4800009 Ayudas Material escolar, libros y salidas, del presupuesto municipal del año 2025.

Órgano competente para la adopción de este acuerdo

La atribución para dictar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía en Decreto de Alcaldía 284/2023 y de acuerdo con el artículo 14 de la ordenanza general de subvenciones.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERT_Certificacion_11_JGL_09-09-2026 _Ayudas_Material_Escolar_Libros_Salidas_Curso_2026-2027_ES _18092026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: WIP3L-1BUP4-92ISO Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51
	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42032539 WIP3L-1BUP4-92ISO 1A5B7F4B929E597E0D0E9F6F45595270641D1EB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas, mediante concurrencia, de material escolar, libros y salidas para el curso 2026/27.

SEGUNDO.- Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas físicas que deban realizar la actividad que fundamenta su concesión, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado/a en el municipio de Subirats.

-Estar matriculado en un centro público o concertado que curse educación infantil, primaria o secundaria obligatoria durante el curso correspondiente a la convocatoria.

-Encontrarse en una situación familiar con necesidades sociales y/o económicas.

2.- Estos requisitos deben cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud. La modificación de estas circunstancias puede comportar la revocación de la ayuda de acuerdo con las previsiones del artículo 24.

3.- Podrán solicitar estas ayudas los padres, las madres, los tutores legales o las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias.

4.- Asimismo, en casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá otorgar la ayuda para material escolar, libros y salidas aunque no se cumplan los requisitos a que se hace referencia en el apartado anterior, cuando los Servicios Sociales así lo consideren y lo propongan, mediante la presentación de un informe social motivado.

5.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

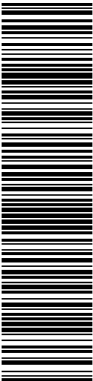
TERCERO.- El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas individuales de material escolar, libros y salidas que otorgue el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Bienestar Social destinadas a:

Alumnos empadronados en el municipio de Subirats y matriculados en centros públicos o concertados que cursen educación infantil, primaria o secundaria obligatoria durante el curso en que se abra la convocatoria.

CUARTO.- Las Bases reguladoras de estas subvenciones fueron publicadas en el BOP de 19 de junio de 2025.

QUINTO.- Autorizar las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria, 71 231 4800009 Ayudas Material escolar, libros y salidas del presupuesto municipal del año 2026 hasta un máximo de 5.000,00 € (cinco mil euros).

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERT_Certificacion_11_JGL_09-09-2026 _Ayudas_Material_Escolar_Libros_Salidas_Curso_2026-2027_ES _18092026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: WIP3L-1BUP4-92ISO Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51
	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42032539 WIP3L-1BUP4-92ISO 1A5B7E4B929E597E0D9E9F6F45595270641D1EB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

SEXTO.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes mediante el modelo específico y la documentación correspondiente para la convocatoria de la anualidad 2026 será del 1 al 30 de octubre de 2026.

SÉPTIMO.- Notificar esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para que publique un extracto de la misma y publicarla en el tablón electrónico de la corporación.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a la intervención municipal.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 3 votos a favor del Grupo Político Esquerra Republicana de Catalunya - ACORD MUNICIPAL. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste, expido el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Subirats, jueves, 10 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente